

Documento	Decreto Alcaldía (V)	DEC_X_VIS
Expediente	438/2019/PG1010 - PG1.010 - Carpeta expediente interno	
Asunto	Decreto delegación de Presidencia Consejo Sectorial de Cultura	

DECRETO ALCALDÍA

ANTECEDENTES

Vista la celebración de la reunión extraordinaria del Consejo Sectorial de Cultura el pasado 17 de junio de 2019, en la que se dio por finalizada y concluida la labor de este órgano de deliberación durante el mandato corporativo 2015-2019.

Dado que el Reglamento del Consejo Sectorial de Cultura (aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno Municipal, de fecha 2 de junio de 2017 y publicado definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de 14 de agosto de 2017) establece en su Título V, artículo 14.b): “La renovación y cese de los miembros del Consejo se producirá por finalización del mandato corporativo”.

Teniendo en cuenta que el artículo 7 del citado Reglamento establece que “Son órganos de gestión del Consejo Sectorial de Cultura la Presidencia y el Consejo” y que el artículo 8 del mismo (según acuerdo de Pleno de fecha 2 de febrero de 2018) dispone que “La Presidencia del Consejo le corresponde al Concejal Delegado del área de Cultura, por delegación del/la Alcalde/sa”.

Conociendo que el artículo 11 del Reglamento dispone que el Consejo Sectorial de Cultura contará con la siguiente composición y estructura orgánica:

- a) La Presidencia del Consejo corresponderá al Concejal/a Delegado/a de Cultura, por delegación del/ la Alcalde/sa.
- b) Vocales:
 - 1) Un representante de la Real Academia de Historia y Arte de San Quirce.
 - 2) Un representante de la Asociación Profesional de Gestores Culturales de Castilla y León (delegación de Segovia)
 - 3) Un representante del Gremio Artesanal Segoviano.
 - 4) Un representante de la Asociación de Libreros de Segovia.
 - 5) Un representante de la Escuela de Arte y Superior de Diseño “Casa de los Picos”
 - 6) Un representante de la Escuela Oficial de Idiomas
 - 7) Un representante de la Universidad de Valladolid, Campus María Zambrano de Segovia.

Código de identificación único 12433161673032316411	Página 1 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



- 8) Un representante de la IE University, Campus de Segovia.
 - 9) Un representante del Museo Esteban Vicente.
 - 10) Un representante de la Asociación Paladio Arte.
 - 11) Un representante de la Federación Empresarial Segoviana
 - 12) Un representante del Conservatorio de Segovia.
 - 13) Un representante de la Fundación D. Juan de Borbón.
 - 14) Un representante de la Junta Directiva de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos de Segovia.
 - 15) Un representante de los distintos Festivales Culturales que se celebran en la ciudad de Segovia (Titirimundi, Hay Festival, Muces, Encuentro Mujeres que transforman el Mundo, Folk Segovia, La Esteva, Festival de Música Diversa, Segovia en Danza). Este representante será designado, por consenso, entre las propias Entidades organizadoras de los Festivales.
 - 16) Un/a representante por cada uno de los partidos políticos con representación en el Pleno Municipal, no pudiendo, en ningún caso, ser mayoría absoluta del total de miembros del Consejo, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 del Reglamento de Participación Ciudadana.
 - 17) También pueden formar parte del mismo, a título individual, expertos y personalidades de reconocida valía en el campo de la cultura, a propuesta de la mayoría del mismo. Su función será asesorar al Consejo en temas específicos, con carácter temporal, con voz y sin voto.
- c) Secretario/a del Consejo Sectorial de Cultura, que será un funcionario de la Concejalía de Cultura.

CONSIDERACIONES

Visto el Decreto de esta Alcaldía de fecha 9 de julio de 2019 sobre designación miembros de la JGL, nombramiento de Tenientes de Alcalde y delegaciones del Alcalde, en virtud del cual se resuelve la delegación en D^a M^a EUGENIA AGUIAR BARTRINA de competencias en las materias de Cultura.

Y vistos los artículos 23 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 43 y siguientes y 114 y siguientes del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO

Código de identificación único 12433161673032316411	Página 2 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Por lo anteriormente expuesto, en virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación, VENGO EN DISPONER:

DELEGAR la Presidencia efectiva del Consejo Sectorial de Cultura, en **D^a M^a EUGENIA AGUIAR BARTRINA**, Concejal con competencias delegadas en materia de Cultura.

Condiciones de la delegación: Esta Delegación comprenderá las facultades de convocar y dirigir las reuniones y demás facultades que generalmente corresponden a la Presidencia de los órganos colegiados y las que específicamente le confieren al Presidente del Consejo Sectorial de Cultura y quedará revocada, automática y puntualmente, sin necesidad de acto expreso de avocación, en los supuestos de asistencia a la reunión por parte de esta Alcaldía, así como en los casos de ausencia temporal o imposibilidad de asistencia a la sesión por parte del Concejal delegado.

En todo caso, las Convocatorias del Consejo Sectorial de Cultura, serán comunicadas a esta Alcaldía.

Efectividad de la delegación: La delegación surgirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación el Boletín Oficial de la Provincia.

La delegación requerirá su aceptación por parte del Concejal delegado. No obstante lo anterior, se entenderá aceptada tácitamente si, en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, no se ha efectuado manifestación expresa al respecto ante el órgano delegante.

De la presente delegación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a la misma y se procederá a publicar dicha delegación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Ilma. Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes no hay notificación de su resolución.

Código de identificación único 12433161673032316411	Página 3 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

Cúmplase,

Así lo manda y firma la Alcaldía, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.